*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, trece de junio de 2017.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante y oída la señora Defensora General de la Nación, se declara que la cuestión de competencia suscitada en los presentes autos se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. En consecuencia, remítanse las presentes actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 24, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 76 y al Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ